



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 186

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

#### **“FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA E-15 – CASCAJAL UBICADO EN LAS PARROQUIAS SÚA Y TONCHIGUE DEL CANTÓN ATACAMES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente*



en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

|  |          |
|--|----------|
| Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución). |          |
| Creación de Procesos   |          |
| Desagregación de Procesos  |          |
| Agrupación de Procesos   |          |
| Eliminación de Procesos  | <b>X</b> |

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 24 de diciembre del 2024, cuyo objeto contractual es el “**FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA E-15 – CASCAJAL UBICADO EN LAS PARROQUIAS SÚA Y TONCHIGUE DEL CANTÓN ATACAMES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión de Infraestructura Vial, revisado por el Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por la Directora de la Gestión de Infraestructura Vial (S).

#### **Justificación**

Se realiza la reforma para la eliminación del proceso por lo siguiente:

Por efectos de la finalización del ejercicio fiscal 2024, y al haberse extendido más de lo planificado la realización de la fase preparatoria para la contratación por Lista Corta de los servicios de fiscalización externa del proyecto, es necesario eliminar la actividad ya que por factor tiempo no se alcanza a realizar la demás documentación relevante necesaria para una preparación efectiva del procedimiento y por ende su publicación en el portal institucional del SERCOP



Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para la creación del presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 2611 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 26 de diciembre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 2013-GADPE-AV-GIV-2024**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 186** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Eliminar Proceso:**

| Nr o. | Parti da Pres . | CPC       | T. Compra    | T. Régi men | Fon do BID | Tipo de Presup uesto    | Tipo de Prod ucto | Cat. Electr ónico | Procedi miento | Descripc ión  | Ca nt. | U. Me did a | Costo U.     | V. Total   | Perí odo |
|-------|-----------------|-----------|--------------|-------------|------------|-------------------------|-------------------|-------------------|----------------|---|--------|-------------|--------------|------------|----------|
| 3     | 73.06.04        | 839900111 | Consu ltoría | Com ún      | NO         | Proye cto de Inversi ón | No Aplic a        | NO                | Lista corta    | FISCALIZ ACIÓN PARA LA OBRA MEJORA MIENTO Y REHABILIT ACIÓN DE LA VÍA E-15-CASCAJ AL UBICAD O EN LAS PARROQ UIAS SÚA Y TONCHI GUE DEL CANTÓN ATACAM | 1.00   | Unid ad     | 167,501.9500 | 167,501.95 | C3       |



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | ES DE LA<br>PROVIN<br>CIA DE<br>ESMERAL<br>DAS |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 186**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 186**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 26 de diciembre del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

| <b>ROL</b>     | <b>FIRMA DE ACEPTACIÓN</b> |
|----------------|----------------------------|
| Elaborado por: |                            |
| Aprobado por:  |                            |